

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Duvan Arley Porras Restrepo y Otros
Demandado	Jesús Edilson Valencia
Radicado	0500131030082020-00215-00
Interlocutorio N°	237
Asunto	Inadmite demanda

Estudiada la demanda, encuentra el Despacho que presenta el siguiente defecto que lleva a su inadmisión, por lo tanto, la parte demandante deberá:

- Indicar el domicilio de los demandantes y del demandado, tal como lo establece el numeral 2° del Artículo 82 del Código General del Proceso.
- Aportar la prueba de la calidad de herederos en que actúan los menores Frahider Enrique y Alison Mayerly Porras Pardo, teniendo en cuenta que los registros civiles de nacimiento aportados uno es ilegible y el otro está en blanco (fls. 125 y 128 del archivo de demanda en pdf).
- Señalará los parámetros jurisprudenciales máximos tenidos en cuenta para estimar el valor de los perjuicios extrapatrimoniales que demanda, esto con el fin de determinar la cuantía, teniendo en cuenta que el monto de dichos perjuicios supera el valor de los materiales. Art. 82 #11° e inciso 6° del artículo 25 del C.G.P.
- Indicará sobre cuáles hechos específicamente declararán los testigos. Art. 82 #11° en armonía con el artículo 212 del C.G.P.
- Informará la dirección de correo electrónico de los testigos. Art. 82 #11° y art. 6° del Dcto. 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda concediéndole a la parte activa el término de cinco (5) días, para que subsane el defecto enunciado, so pena de su rechazo. Art. 90 C.G.P.

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625

SEGUNDO: De conformidad con el poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de la parte activa al abogado OSCAR ISAAC MOSQUERA MOSQUERA con T.P. 231.275 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625